# INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 – FRR
# MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

## 1. OBJETO:

Prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado de la delegación departamental de sucre y la registraduría especial de Sincelejo.

## 1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos de Aires acondicionados de la Delegación Departamental de Sucre y la Registraduría Especial de Sincelejo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende contratar es necesario para mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los diferentes equipos de aires acondicionados, para ello se requiere el suministro de los repuestos y la correspondiente desinstalación e instalación de estos.

La Delegación Departamental de Sucre, no cuenta con personal técnico especializado, para adelantar este proceso, por lo tanto, es necesario contratar el servicio en mención con una empresa especializada para este fin.

## 2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, el contratista deberá contar con el personal idóneo, que, para desarrollar los mantenimientos, debe estar dotado de equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como herramientas e instrumentos de medición de gas, y además deberá tener los elementos de seguridad propios de la actividad que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Las especificaciones técnicas del servicio son las siguientes:

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO |
|---|
| Son procesos que se efectuarán con el fin de verificar el funcionamiento de (41) equipos de aire acondicionado y así mismo adelantar acciones encaminadas a prevenir daños en los mismos.<br>En la sede de la Delegación de Sucre se cuenta con (21) equipos de aire acondicionado y la sede de la Registraduría Especial de Sincelejo se cuenta con (20) equipos de aire acondicionado. |

| ITEM | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO |
|---|---|
| 1 | VERIFICACIÓN ENCENDIDO/APAGADO |
| 2 | DESCONEXIÓN DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA |
| 3 | LIMPIEZA DE LA UNIDAD CONDENSADORA CON QUÍMICO NO CAÚSTICO |
| 4 | LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL CON SPRAY DIELÉCTRICO |
| 5 | REVISIÓN CONTACTOS ELÉCTRICOS |
| 6 | REVISIÓN DE LAS TERMINALES ELÉCTRICAS DE ALIMENTACIÓN DEL CONDENSADOR Y DEL COMPRESOR |
| 7 | LIMPIEZA DE ASPAS Y LUBRICACIÓN DE EJES MOTORES |
| 8 | VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN DE VIBRACIÓN EN CONDENSADORES |
| 9 | REVISIÓN PUERTOS DE SERVICIO EN CONDENSADOR |
| 10 | REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BASE DEL CONDENSADOR |
| 11 | ENCERADO DE LAS LÁMINAS ESMALTADAS QUE CUBREN LA UNIDAD CONDENSADORA |
| 12 | LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE |
| 13 | LIMPIEZA SERPENTÍN DEL EVAPORADOR |
| 14 | LIMPIEZA DE DRENAJE |
| 15 | LIMPIEZA DE SOPLADOR Y SU COBERTOR |
| 16 | LUBRICACIÓN DE LOS EJES DEL MOTOR DEL EVAPORADOR Y APLICACIÓN DE GRASA |
| 17 | VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS CORREAS DE TRANSMISIÓN, EN EQUIPOS SPLIT. |
| 18 | LIMPIEZA SERPENTÍN Y DES-INCRUSTACIÓN DEL MISMO EN CASO DE SER NECESARIO (LÍQUIDO NO CÁUSTICO) |
| 19 | LIMPIEZA DE SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL |
| 20 | VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE AISLAMIENTO DE LA UNIDAD |
| 21 | MEDICIÓN DE PRESIÓN DE BAJA |
| 22 | MEDICIÓN CONSUMO ELÉCTRICO DE COMPRESORES |
| 23 | MEDICIÓN CONSUMO ELÉCTRICO DE MOTORES |
| 24 | MEDICIÓN DE VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN |
| 25 | MEDICIÓN DE RETARDO DE ENTRADA DE COMPRESOR |

| ITEM | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO |
|---|---|
| 1 | CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE A EQUIPO MINI SPLIT |
| 2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO PISO TECHO, PROBLEMAS EN TARJETA DE CONTROL, PLACA DE CIRCUITO IMPRESO (PCB) SENSORES – UBICADO EN LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE SINCELEJO (PASILLO PRIMER PISO) |
| 3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO INI SPLIT CORRECCION DE FUGA , SUMINISTRO DE REFRIGERANTE Y CAMBIO DE SENSORES – UBICADO EN LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE SINCELEJO (CUARTO UPS – CAFETERIA, PRIMER PISO) |

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato el futuro CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

**Obligaciones generales:**

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del presente contrato.
- Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cumplir con el objeto y el alcance establecido en los términos de la invitación del contrato.
- Suministrar los repuestos, insumos y elementos necesarios según cantidad, características y especificaciones técnicas.
- Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes aires acondicionados de la entidad.
- Poner en conocimiento a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas y de los repuestos y partes que requieren ser cambiados, apoyándose en cotizaciones del repuesto y mano de obra.
- Hacer las respectivas pruebas de los equipos reparados y aportar la garantía por las partes reparadas o cambiadas.
- La entrega de los informes requeridos debe ser oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Delegación Departamental de Córdoba.

- Correr con gastos tales como: transporte en caso de que se incurra con ocasión de la entrega del bien o servicio.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios de mantenimiento a los aires acondicionados.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en los términos de Ley.
- El contratista debe efectuar los cambios de los elementos y/o repuestos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, en todo caso que sean responsabilidad del contratista, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el certificado de recibido a satisfacción, sin ningún costo para la delegación departamental de Sucre.
- Dar cumplimiento a las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le den por parte de los supervisores del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.
- Mantener actualizado su dirección durante la vigencia del contrato.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (Para el caso que aplique).
- En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la prestación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha del cierre del proceso.
- En el caso de personas jurídicas este requisito deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las aplicaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.
- En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.
- El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.
- Para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.

- En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no le eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan.
- De acuerdo al sistema de gestión ambiental y manual del mismo, así como lo dispuesto por la entidad en el Plan de gestión ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de sus actividades, estas deben además, ser certificadas por empresas que presten servicios de recolección, transporte y disposición final de dichos residuos generados durante la ejecución del contrato y que cuente con permisos por parte de la autoridad ambiental competente.
- Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

**Obligaciones Específicas:**

1) Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado incluyendo la mano de obra y demás materiales, de acuerdo con la solicitud y programación del supervisor del contrato.
2) Suministrar los elementos y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.
3) Disponer del recurso humano calificado, maquinaria y equipos de seguridad suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del presente contrato.
4) Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, en especial lo relacionado con el manejo de las basuras.
5) Dejar en perfecto estado de limpieza los sitios donde se realice el mantenimiento.
6) Exigir a los Operarios que el vestido de trabajo se mantenga en excelentes condiciones de limpieza e higiene para garantizar la seguridad ocupacional y evitar la proliferación de contaminación.
7) De acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental y Manual del mismo, así como lo dispuesto por la Entidad en el Plan de Gestión Institucional, el contratista seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de sus actividades.
8) Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**Obligaciones de la Entidad**

EL FONDO ROTATORIO se compromete con el futuro CONTRATISTA a:

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de Recibido a Satisfacción correspondiente.

2) Suministrar al contratista la información y los elementos que sean de competencia de la entidad y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3) Prestar toda la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4) Dar trámite y realizar la efectiva cancelación del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del respectivo contrato.
6) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.353.319)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22525 del 20 de mayo de 2025.

## 5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, previa presentación de informe de ejecución de actividades durante el periodo, anexando con sus respectivos soportes y evidencias, y presentando los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la programación de los cupos de la Entidad.

Nota 1: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

## 6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario Luis Francisco Geney Álvarez, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

   Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

## 9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Etapa | Fecha | Lugar de publicación |
|---|---|---|
| Publicación de estudios previos, invitación pública | Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del 26 de mayo de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Plazo para recibir observaciones a la invitación pública | Hasta las 4:00 pm del 27 de mayo de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Plazo para manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes | Hasta las 5:00 pm del 27 de mayo de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Respuesta a las observaciones a la invitación. | Hasta las 5:00 pm del 28 de mayo de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Aviso si hay limitación a Mi Pymes | Hasta las 5:00 pm del 28 de mayo de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo expedición adendas | 29 de mayo de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Cierre de la invitación pública | Hasta las 5:00 pm del 30 de mayo de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Evaluación de ofertas | 03 de junio de 2025. | Oficina Delegación Departamental ubicada en Calle 14 #17 – 188 barrio Ford |
| Publicación del informe evaluación | 04 de junio de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Observaciones a la evaluación | 04 de junio de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Publicación respuestas a las observaciones | 05 de junio de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta. | 05 de junio de 2025. | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co |
| Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta. | 06 de junio de 20202. | Oficina Delegación Departamental ubicada en Calle 14 #17 – 188 barrio Ford |

## 11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 12.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenaran acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarara desierto el proceso.

**Nota:** El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem **(SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**, para el presente proceso de selección.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES

### 13.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral **12** de esta invitación.

### 13.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

### 13.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

**NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.**

### 13.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

### 13.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran

o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

### 13.1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### I. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

### II. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona

natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

**III. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

**IV. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"**

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

**Nota General**: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

**V. VERIFICACIÓN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo sexto de la ley 2097 de 2021, verificará que el oferente no se encuentre reportado ante el citado Registro, por lo que se deberá aportar junto con los demás documentos requeridos, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

### 13.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

## 13.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

### 13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

**NOTA:** EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

### 13.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los servicios que ofrece.

**Nota:** El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem **(SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**, para el presente proceso de selección.

**DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y OBJETO A CONTRATAR ESTE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS**

## 14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mi pyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II. Los interesados deberán

tener en cuenta lo siguiente: 1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección. 2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso. 3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. 4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. 5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 4.3.2.1 de la presente invitación.

## 15. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

## 16. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA - ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**
**Delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil en Sucre**

*Aprobó: Alejandra María Muskus*
*Elaboró: Lia Carolina Vergara*